Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de abril de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario del 10 de diciembre de 2021; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. a, b, c, d, e; 19, primer párrafo, 20, 21, 22, 24, 30 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Ismael Carlos Gelsi, en la suma de un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos ($ 1.555.536), que representan la cantidad de 23 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 237/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando